



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 058-2017 - OSCE/PRE

Jesús María, 09 FEB. 2017

VISTOS:

EL Memorando N° 52-2017/UREH de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 26 de enero de 2017, y el Memorando N° 84-2017/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 31 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP y modificatorias, se aprobó las normas a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular del pliego presupuestal se constituirá en cada organismo un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, para efectuar acciones de bienestar, asistencia y estímulo de sus trabajador, por un periodo de dos (02) años;

Que, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (CAFAE-OSCE), señala que estará constituido por nueve (09) miembros, entre los que se encuentran como miembros titulares delegados del OSCE, el representante del Titular del Pliego (Presidente), el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Secretario) y Jefe de la Unidad de Finanzas (Tesorero);

Que, mediante Resolución N° 083-2016-OSCE/PRE de fecha 26 de febrero de 2016, se constituyó el CAFAE-OSCE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para el periodo 2016-2018;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de enero de 2017, el señor Alfredo Eduardo Orellana Battilana renuncia al cargo de Presidente del CAFAE-OSCE para el periodo 2016-2018;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - CAFAE-OSCE para el periodo 2016-2018;





De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP y modificatorias, el literal z) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE aprobado mediante Decreto Supremo N° 76-2016-EF, y con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconformar, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – CAFAE-OSCE, designado mediante Resolución N° 083-2016-OSCE/PRE para el periodo 2016-2018, según lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL OSCE

- Cecilia Verónica Pérez Palma Garreta, Presidenta, identificada con D.N.I. N° 10736339;
- Delia Inés Rosario Mejía Sandoval, Secretaria, identificada con D.N.I. N° 07204191;
- Martha Virginia Arias Quispe, Tesorera, identificada con D.N.I. N° 09943403;

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL OSCE

TITULARES

- Cesar Esteban Pacheco del Valle, identificado con D.N.I. N° 41918749;
- José Enrique Castro Higa, identificado con D.N.I. N° 41872331;
- Álvaro Rolando Celis Castro, identificado con D.N.I. N° 18111811.

SUPLENTES

- Jackelin Roxana Cárdenas Vega, identificada con D.N.I. N° 42132769;
- Manuel Jesús Álvarez Rodríguez, identificado con D.N.I. N° 08860988;
- Silvana Vargas Urbano, identificada con D.N.I. N° 40545329.

Regístrese y comuníquese.



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva